

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL

Sonsón, Antioquia, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	173
Proceso	Sucesión
Demandante	Jhon Fredy Cárdenas y otros
Demandado	Efrén de Jesús Cárdenas
Radicado	05756 40 89 001 2021 00062 00
Decisión	Fija fecha inventarios y avalúos - Requiere apoderados

Comoquiera que se han realizado en debida forma las publicaciones ordenadas por el Juzgado en los términos del artículo 490 del Código General del Proceso, aunado a que ha transcurrido el término de publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y los asignatarios requeridos han aceptado la herencia que les fue diferida; se procederá conforme lo señalado en el artículo 501 ibídem.

Sin más consideraciones, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como fecha para celebrar la diligencia de inventarios y avalúos contemplada en el artículo 501 del C. G. del P., el día **miércoles once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, misma que se llevará en forma virtual.

SEGUNDO: Requerir a los apoderados de los interesados para que, previo al inicio de la diligencia y vía correo electrónico, remitan al Despacho el escrito contentivo de los inventarios y avalúos, conforme lo preceptuado en el artículo 501, numeral 1º del C. G. del P., así como la documentación que soporte tales inventarios.

NOTIFÍQUESE

ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 025 fijado el día 10 del mes de marzo del año 2.022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGU URREA
Secretario